



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

522.- ORDEN N.º 1120 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA. CONVOCADA PARA EL AÑO 2016.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2016 MEDIANTE ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

I. Mediante Orden n.º 1798 de 13 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso con el fin de facilitar la rehabilitación de inmuebles destinados a vivienda en el ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de los Barrios Héroes de España, La Ciudadela, Ataque Seco, El Carmen. Concepción Arenal y el General Larrea de Melilla.

II. En el BOME de fecha 02/05/2017, se publicó la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la Convocatoria, otorgándose un plazo de Diez Días para la presentación de Alegaciones.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los solicitantes excluidos, un total de Diez Alegaciones, admitiéndose unas y rechazándose otras, según el informe emitido por esta Dirección General que consta en cada uno de los expedientes.

III.- El Art. 9.4 de la Orden de Convocatoria dispone que “Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citada en el artículo 10 de la presente Orden, esta deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.»

Por la citada Comisión se ha emitido, con fecha 31/05/2017, el correspondiente informe.

IV. Corresponde a esta Dirección General, como órgano instructor, elevar al Excmo. Sr. Consejero de Fomento la preceptiva propuesta de resolución, que es la que se desarrolla en este documento.